

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0947/2010

La Paz, 17 de Septiembre de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **NORMANDO ÁNGEL JARAMILLO ROJAS**, representada legalmente por **Normando Ángel Jaramillo Rojas** con Cédula de Identidad No. 3285712 Tarija, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1619/2010, de fecha 27 de Agosto de 2010, la empresa **NORMANDO ÁNGEL JARAMILLO ROJAS**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Doméstica**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0904/2010, de fecha 17 de Septiembre de 2010, la empresa **NORMANDO ÁNGEL JARAMILLO ROJAS**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCIÓN** de la empresa **NORMANDO ÁNGEL JARAMILLO ROJAS**, en la **Categoría Doméstica** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- | | |
|-------------------------------|-------------------------|
| - Freddy Loayza Saravia | Técnico de Proyectos II |
| - Franz Enrique Silguera León | Instalador II |

Doña Kattia Milla Rojas
ASESORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



INFORME LEGAL
DJ 0904/2010

A: Abog. José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE: Kattia Marcela Maita Rojas
ASESORA JURÍDICA

REF: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA NORMANDO ÁNGEL JARAMILLO ROJAS

FECHA: La Paz, 17 de Septiembre de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **NORMANDO ÁNGEL JARAMILLO ROJAS**, ubicada en Calle Chuquisaca No. 1, de la ciudad de Yacuiba del departamento de Tarija, representada legalmente por **Normando Ángel Jaramillo Rojas** con Cédula de Identidad No. 3285712 Tarija, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa **NORMANDO ÁNGEL JARAMILLO ROJAS**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.
- b) Balance de Apertura practicado al 12 de Julio de 2010, por Sonia Eliana Salazar Rioja, Auditor Financiero, misma que es certificada por el Colegio de Contadores del Gran Chaco.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 3285712017.
- d) Ha señalado domicilio actual de la Empresa, ubicado en Calle Chuquisaca No. 1, de la ciudad de Yacuiba del departamento de Tarija.

Además de:

- e) Original de su Matrícula de Comercio emitida por FUNDEMPRESA, bajo el Número 00165394, de fecha 14 de julio de 2010.

SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **NORMANDO ÁNGEL JARAMILLO ROJAS**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

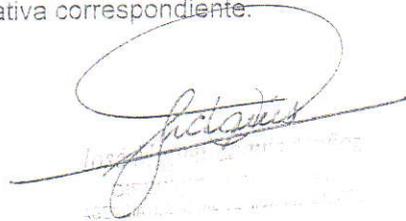
Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:



Abog. Karina María Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Septiembre 17 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.



[Faint, illegible text below signature]

Cc./Arch
JMLM/Kmmr



718411

INFORME DRC 1619/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

Plowez
Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "NORMANDO ANGEL JARAMILLO SARAVIA" PARA INSCRIPCIÓN COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL - CATEGORIA DOMESTICA**

FECHA: 27 de Agosto de 2010

HIDROCARBUROS
31 AGO 2010
RECIBIDO
DIRECCION JURIDICA

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción y Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"NORMANDO ANGEL JARAMILLO SARAVIA"** representada por **Normando Angel Jaramillo Rojas**, con domicilio en Calle Chuquisaca No. 1 de Yacuiba, cumple con los requisitos técnicos para inscripción como empresa instaladora en **Categoría Doméstica**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

- 1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Freddy Loayza Saravia Técnico de Proyectos II
Franz Enrique Silguera Leon Instalador II

- 2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
- 3. Currículum del personal de la empresa.
- 4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

[Signature]
Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC

[Signature]
Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO DRC